



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-073-2-2025

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:  
Municipio de San Salvador Centro, a las trece horas cincuenta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil veinticinco.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico en fecha veinticuatro de julio del corriente año, presentada por [REDACTED]  
[REDACTED], mediante la cual requiere de los meses de abril a junio del año dos mil veinticinco, la siguiente información en formato digital:

1. Cantidad de vehículos importados, separados por categoría de nuevos y usados (de todo tipo excepto tractores o maquinaria de construcción) y detallado de forma mensual, de las partidas: 8702, 8703, 8704 y 8705.
2. Cantidad de importaciones de vehículos eléctricos, separados por categoría de nuevos y usados, detallado de forma mensual de los incisos arancelarios: 87046000000 y 87038000000.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2025-073 por medio de correo electrónico de fecha veinticinco de julio del corriente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduanas, a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correo electrónico recibido en fecha treinta y uno de julio del presente año, remitió un archivo digital en formato Excel, conteniendo información estadística de importación definitiva a pago de vehículos eléctricos e híbridos nuevos y usados del período de liquidación del 1 de abril al 30 de junio del 2025, de las partidas arancelarias 8702, 8703, 8704 y 8705; así como importación definitiva a pago de vehículos eléctricos e híbridos nuevos y usados de las subpartidas 87046000 y 87038000; adicionalmente se entregan los datos de las partidas de DAI, IVA y CIF que pueden ser de su interés.

Asimismo, en el archivo digital a entregar con la información, se ha agregado la siguiente aclaración:

"Para efectos de homogeneidad en la segregación entre vehículos nuevos y usados se utilizaron las modalidades de pago: Liquidación ordinaria de vehículos nuevos,



## MINISTERIO DE HACIENDA

autoliquidación de vehículos nuevos, teledespacho de vehículos nuevos, autoliquidación de vehículos usados, teledespacho de vehículos usados, liquidación ordinaria de vehículos usados, se excluye cualquier otra fuera de las antes mencionadas ya que puede ocasionar inconsistencias en futuras consultas."

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal *c*) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal *c*) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso a la solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, detallada en el Considerando I) de la presente providencia; en consecuencia, remítanse un archivo digital en formato Excel con la información a la cual se le concede acceso.
- II) ACLÁRESE que para efectos de homogeneidad en la segregación entre vehículos nuevos y usados se utilizaron las modalidades de pago: Liquidación ordinaria de vehículos nuevos, autoliquidación de vehículos nuevos, teledespacho de vehículos nuevos, autoliquidación de vehículos usados, teledespacho de vehículos usados, liquidación ordinaria de vehículos usados, se excluye cualquier otra fuera de las antes mencionadas ya que puede ocasionar inconsistencias en futuras consultas.



Licda. Dorian Georgina Flores González  
Oficial de Información y Delegada de Protección de  
Datos Personales Ad Honorem  
Ministerio de Hacienda.

